Libertad y seguridad.La antropología de Thomas Hobbes

Víctor M. **Ramos Cortés**†

Doctor en Ciencias Políticas

RESUMEN

Los nombres que definen las características de la antropología hobbesiana son los de libertad y seguridad; uno tiene relación con la filosofía de la naturaleza y, el otro con la filosofía política.

La hipótesis que guiará la reflexión es que la concepción antropológica hobbesiana está orientada hacia la pragmática del poder con el fin de salvaguardar la vida y preservar la paz. Partiendo de una concepción individualista y mecánica, el hombre es irremediablemente libre y se encuentra racional y pasionalmente impelido a sobrevivir a costa de cualquier precio, incluido la guerra.

Para el desarrollo de la argumentación partiré de un acercamiento que pretende responder a la pregunta sobre el ser humano y sus pasiones, luego abordaré la problemática de la libertad y su relación con la necesidad, para luego centrarme en los diversos aspectos de la libertad del ser humano en relación con el soberano y concluir con una reflexión sobre el miedo, el poder y la libertad en la que pretendo apuntalar la hipótesis presentada.

ABSTRACT

The Hobbesian anthropology defining characteristics are freedom and security; one is related to the philosophy of nature, and the other with political philosophy.

The hypothesis that will guide the reflection is that the anthropological Hobbesian conception is faced pragmatics of power in order to safeguard the lives and preserve peace. From an individualistic and mechanical conception, man

Jurídica Jal. 47.indd 15 23/10/12 17:16

is free and is rational and passionately driven to survive at all expenses, including war.

For the argument development will depart from an approach that seeks to answer the question about human being and his passions, then will address the issue of freedom and its relation to the need, and then focus on the various aspects of the human being freedom according to the sovereign and conclude with a reflection about fear, power and freedom in which I intend to support the hypothesis presented.

SUMARIO • INTRODUCCIÓN • ¿QUÉ ES EL HOMBRE? LA NOCIÓN DE LIBERTAD • LIBERTAD Y NECESIDAD • LA LIBERTAD DE LOS SÚBDITOS • PODER, LIBERTAD Y SEGURIDAD • CONCLUSIONES • FUENTES.

Introducción

La fundamentación de la filosofía de Hobbes reside en su antropología. Es a partir de ésta como se va tejiendo la problemática, los cursos de reflexión y la salida de los problemas planteados. *La auténtica y clara explicación de los elementos de las leyes naturales y políticas, que constituye mi objetivo actual, depende del conocimiento de lo que sean la naturaleza humana, el cuerpo político y lo que llamamos ley* (*Elementos*, I, I, 1: 91)[1, 2] Se trata de una posición metodológica que define la arquitectura del pensamiento de Hobbes.

Una de sus originalidades consiste en afirmar que no sólo el cuerpo sino toda la naturaleza humana debe ser interpretada con las mismas categorías que el resto de los cuerpos físicos. La motivación científica se

---

1 Hobbes, Thomas (1640): *Elementos de derecho natural y político*, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

2 Se incluye nota a pie y además la forma establecida de citar a Hobbes por los estudiosos de él.

Jurídica Jal. 47.indd 16 23/10/12 17:16

va a constituir en el incentivo para la reflexión política y la construcción ética. La aplicación del mecanicismo y el materialismo a la naturaleza humana va a conducir a la noción del hombre máquina, cuyo imperativo es mantenerse en movimiento. Esta concepción antropológica es el punto de enlace entre la filosofía de la naturaleza y el método científico, por un lado, y la filosofía moral y política, por otro.[3]

Los nombres que definen las características de la antropología hobbesiana son los de libertad y seguridad, uno tiene relación con la filosofía de la naturaleza y, el otro con la filosofía política.

El inicio del *De Cive* está dedicado a la libertad. En su primer capítulo Hobbes señala las facultades propias de la naturaleza humana: la fuerza corporal, la experiencia, la razón y la pasión. (*De Cive* I, 1: 14)[4] Todas ellas, de alguna u otra manera, tienen que ver con el ejercicio de la libertad. Hobbes parte de la concepción individual y se interroga sobre las posibilidades y condiciones de una vida en sociedad. ¿Se hace de manera natural y espontánea o se requiere un acto de voluntad? Apela entonces a la noción de experiencia y a la de construcción de la libertad.

La libertad es la base de la concepción racional moderna. Quizá el primer miedo es el ejercicio de la propia libertad. El concepto de libertad construido por Hobbes hace inevitable el derrotero de las acciones del ser humano. La libertad o la muerte, parece ser la divisa frontal del pensamiento hobbesiano. El primer derecho natural es a la vida, a como dé lugar, con pasión y razones, en el ejercicio de la libertad individual y de cara a los demás que también tienen derechos, razones y pasiones.

---

[3] Lukac de Stier, María Liliana (1999): *El fundamento antropológico de la filosofía política y moral en Thomas Hobbes*, Ediciones de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires. P. 12

[4] Hobbes, Thomas (1640): *Elementos de derecho natural y político*, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

Jurídica Jal. 47.indd 17 23/10/12 17:16

La seguridad, es en cierta medida, resultado de la libertad. Al aceptar libremente la obediencia al soberano el ser humano se pone bajo la tutela segura de quien, al ejercer el poder, lo libra de la muerte misma.

La hipótesis que guiará la reflexión es que la concepción antropológica hobbesiana está orientada hacia la pragmática del poder con el fin de salvaguardar la vida y preservar la paz. Partiendo de una concepción individualista y mecánica, el hombre es irremediablemente libre y se encuentra racional y pasionalmente impelido a sobrevivir a costa de cualquier precio, incluido la guerra.

Para el desarrollo de la argumentación partiré de un acercamiento que pretende responder a la pregunta sobre el ser humano y sus pasiones, luego abordaré la problemática de la libertad y su relación con la necesidad, para luego centrarme en los diversos aspectos de la libertad del ser humano en relación con el soberano y concluir con una reflexión sobre el miedo, el poder y la libertad en la que pretendo apuntalar la hipótesis presentada.

¿Qué es el hombre?

En el marco de una visión materialista y mecanicista, lo primero que aparece es que el hombre es un animal más integrado en la mecánica general. Las facultades mentales son reducidas a simples funciones fisiológicas: sensación, imaginación y memoria, son reducidas a movimientos mecánicos causados por la acción de las cosas externas. Se trata de un fenomenalismo mecánico que explica las facultades humanas.

Hay facultades naturales y facultades adquiridas por el hombre. Las primeras son compartidas con los animales en tanto que las segundas son exclusivas del ser humano. Según *De Cive*, el comportamiento humano es considerado natural cuando viene determinado *por las afecciones que nos son comunes con el resto de los animales* (I, 1: 15)[5]

[5] *Idem.*

Jurídica Jal. 47.indd 18 23/10/12 17:16

El hombre es un animal muy parecido a los demás animales. En ellos, la vida es movimiento y el movimiento es vida. En este "movimiento vital" están consideradas la respiración, la circulación de la sangre, la digestión e incluso la reproducción de la especie. Algunos movimientos, a diferencia de los movimientos vitales, sólo pueden ocurrir al poner en juego la imaginación. Y esto es lo propio del hombre: *Y como la* marcha, *la* conversación *y otras mociones voluntarias dependen siempre de un pensamiento precedente respecto al* dónde, *de* qué modo *y* qué, *es evidente que la imaginación es el primer comienzo interno de toda moción voluntaria* (*Lev*. 6: 40)[6]

Lo peculiar en el ser humano y que nos hace distintos a los animales es *la facultad de comprender los fenómenos como causas de posibles efectos, ya que la capacidad de buscar las causas o los medios que producen un efecto imaginado es común al hombre y al animal*. (*Lev.* 3: 18)[7] *El hombre es un animal que calcula con ayuda de signos arbitrarios*, (*Lev*. 3: 19)[8] particularmente del lenguaje sin el cual *no hubiera existido entre los hombres ni gobierno ni sociedad, ni contrato ni paz, ni más que lo existente entre leones, osos y lobos* (*Lev*. 4: 22)[9]

Quizá la causa por la cual Hobbes cambió la idea tradicional del hombre como animal racional por la definición del hombre como animal que puede inquirir consecuencias se ubica en la idea de que el hombre se pensaba como animal social por naturaleza, la cual rechazaba tajantemente.

La diferencia principal entre el ser humano y los animales es el uso del lenguaje, y éste no es natural sino construido, es lo que le permite usar la razón y hacer ciencia. Por el lenguaje, el ser humano se eleva por encima de los animales.

---

[6] Hobbes, Thomas, (1651) *Leviatán, o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*, FCE, México, 1940 (Traducción de Manuel Sánchez Sarto)

[7] *Idem.*

[8] *Idem.*

[9] *Idem.*

Jurídica Jal. 47.indd 19 23/10/12 17:16

La antropología hobbesiana, por su mecanicismo, ignora las causalidades formales y finales. Lo natural no tiene que ver con un perfeccionamiento o plenitud, se refiere solamente al modo de generarse. No existe fin a alcanzar. Lo natural es la pura facticidad de la existencia, y la misión y el fin de la actividad del hombre radican en conservar esa existencia.[10]

No es posible una definición esencial del hombre. Por principio, el ser humano es aspiración a todo lo que desee para perpetuar su conservación. Y, dado que el poder se define como *la capacidad corporal y mental de alcanzar lo deseado* (*Lev.* 10: 70)[11], tener lo apetecido es poder y el deseo de poder es ilimitado. Al final de cuentas, la diferencia entre el ser humano y los animales es una diferencia de grado que se establece por la capacidad de poder.

Hay algunos deseos inherentes a los hombres. A éstos se les puede llamar apetitos o aversiones hacia algo que sienten en sus propios cuerpos. Están aquellos que los hombres comparten con los animales, como el apetito de alimentos, de excreción, etcétera. Pero, es importante subrayar, todo apetito de un objeto particular se adquiere por la experiencia, no es un apetito natural, se requiere trabajo, talento y esfuerzo.

Las pasiones son emociones (en el sentido literal de que son movimientos) que resultan de otros movimientos. Las pasiones básicas son el apetito (amor, alegría) y la aversión (odio, pesar). La estima que los hombres dan a estas pasiones viene del cálculo de probabilidad para llevar a cabo lo que se desee. Si piensan que su deseo será satisfecho, entonces tienen esperanzas, pero si calculan que sus deseos no serán satisfechos, entonces se desesperan. ¿Qué nombre reciben estas pasiones?: *Aversión, con la idea de sufrir un daño,* temor. *La misma cosa,*

---

[10] Vicente Arregui, Gemma (1990): "La antropología como ciencia natural. Hobbes", en *Thémata,* n. 7, Universidad de Sevilla.

[11] Hobbes: *Lev*...

Jurídica Jal. 47.indd 20 23/10/12 17:16

con la esperanza de evitar ese daño por medio de una resistencia, valor. (*Lev*. 6: 44)[12]

Estar vivo es estar en continuo movimiento, por ello, la dicha o felicidad no es una palabra que describa una condición que pueda adquirirse o un trofeo que pueda ganarse y conservarse.

> El éxito *continuo en la obtención de aquellas cosas que un hombre desea de tiempo en tiempo, es decir, su perseverancia continua, es lo que los hombres llaman felicidad. Me refiero a la felicidad en esta vida: en efecto, no hay cosa que dé perpetua tranquilidad a la mente mientras vivamos aquí abajo, porque la vida raras veces es otra cosa que movimiento y no puede darse sin deseo y sin temor, como no puede existir sin sensaciones. (Lev. 6: 50)*[13]

La felicidad del hombre es un continuo progreso del deseo desde un objeto a otro. La obtención del anterior deseo no es sino el camino para el siguiente. El placer es el fenómeno aparente de la realidad que constituye el objeto del deseo: la conservación de la vida. Pero si la vida es movimiento, la felicidad no puede ser estática, por ello escribe en *Elementos* que *la felicidad* (que significa un deleite continuo) *no consiste en haber prosperado sino en prosperar* (I, 7,7: 126)[14]

Los hombres somos iguales por naturaleza debido a que estamos dotados de razón y de pasiones. (En el límite, lo que nos iguala es la capacidad de hacernos daño e incluso de matarnos unos a otros. Aun el menos dotado físicamente puede atentar en contra nuestra) Contra Aristóteles manifiesta, en la novena ley de naturaleza, que es absurdo pensar que algunos nacieron más aptos para mandar y otros más aptos

---

12 *Idem.*

13 *Idem.*

14 *Ídem.*

Jurídica Jal. 47.indd 21 23/10/12 17:16

para servir. Esto va contra toda razón y experiencia. (*Lev*. 15: 126)[15] También, contrario al pensamiento aristotélico, sostiene que el hombre no es sociable por naturaleza sino que requiere una decisión artificial. Lo natural, por el contrario, es el enfrentamiento y lo que empuja a los hombres a vivir en sociedad es obtener de los demás honores o comodidades. Obsérvense las relaciones de tipo comercial en la que cada uno busca su provecho (ahora se denominan "ganar-ganar") o las relaciones por razón de algún cargo público que se basan más en el miedo mutuo que en cualquier otra cosa.

> *La experiencia enseña, a todo el que considere con más atención las cosas humanas, que toda reunión se produce, bien por mutua necesidad, bien para conseguir gloria… Toda sociedad se forma por conveniencia o por vanagloria, esto es: por amor propio, no de los demás. (De Cive, I, 2: 16)*[16]

Si bien, como he señalado, somos iguales por naturaleza en cuanto a la razón y las pasiones, el ser humano también es desigual en cuanto a la fuerza corporal y la experiencia que cada uno va adquiriendo.

La noción de libertad

El tema de la libertad es tan cotidiano como difícil. Su debate atraviesa la historia toda de la filosofía. Es uno de esos temas que mientras más se piensan más desconciertan al punto que es difícil empezar a decir algo con sentido respecto a ella. Y sin embargo, debemos aproximarnos a ella a partir de algunos principios que alumbren el camino hacia su comprensión.

Aunque en el ámbito filosófico Kant fue el primero en expresar las nociones de "libertad negativa" y de "libertad positiva" no fue sino hasta

---

[15] *Idem.*

[16] Hobbes: *De cive…*

Jurídica Jal. 47.indd 22 23/10/12 17:16

el trabajo de Isaiah Berlin, *Dos conceptos sobre la libertad* que se acuñaron estas expresiones que, aparentemente, son opuestas. La libertad negativa es de índole más bien física, somos libres de coacción y por eso nos movemos sin obstáculos (Hobbes), en tanto que la libertad positiva de índole más bien metafísica, en la cual somos libres para asumir un compromiso moral o político puesto que actuamos como si la libertad fuera un principio superior, trascendental diría Kant, que dirige nuestras vidas.

Hobbes ha sido uno de los mejores formuladores de la idea de la libertad negativa que se define como la ausencia de oposición o impedimentos externos al movimiento. (En esta misma corriente de libertad negativa pueden citarse a Isaiah Berlin y a Robert Nozick, entre otros) En la misma se aplica tanto al ser humano como a las criaturas irracionales. Se puede decir de todo ser vivo que está aprisionado entre muros o con cadenas. También puede aplicarse al agua mientras se encuentre entre diques o canales. Lo que no se halla sujeto a movimiento no está sujeto a impedimento.

Un hombre libre es aquel que *en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y por su ingenio, no está obstaculizado para hacer lo que desea*. (*Lev*. 21: 171[17]; *LN*,: 165[18]) Se trata de movimientos voluntarios que no son otra cosa que los deseos o apetencias que se imponen a un sujeto desprovisto de libre albedrío según la concepción mecanicista de Hobbes. El supuesto fundamental es que todo lo que existe es cuerpo y se encuentra en movimiento por lo tanto toda oposición al movimiento impide el libre desarrollo de éste. La libertad es un asunto físico y al hombre no le queda sino integrarse a esta dinámica.

Aunque un hombre puede ser libre de hacer lo que quiera, como lo es cuando tiene la capacidad de hacer lo que quiere, nadie es libre de

---

[17] Hobbes: *Lev*...

[18] Hobbes: (1646) *Libertad y necesidad*, Península, Barcelona, 1991. (Traducción de Bartomeu Forteza Pujol)

Jurídica Jal. 47.indd 23 23/10/12 17:16

tener la voluntad de hacer lo que desee, es decir, nadie tiene una voluntad libre. Sería absurdo. Tener una voluntad libre de causa, sería estar inmovilizado por el deseo, sería estar muerto.[19]

Estar coaccionado implica la intervención deliberada de otros seres humanos dentro del ámbito en que yo podría actuar si no intervinieran. Sólo se carece de libertad política si algunos seres humanos le impiden a uno conseguir un fin. La mera incapacidad de conseguir un fin no es falta de libertad política. Lo que pretende la idea de la libertad negativa es, en opinión de Bobbio, una disminución de la esfera de las órdenes y una extensión de la esfera de los permisos. En consecuencia, la libertad negativa y su esfera de licitud señalan los límites del ejercicio del poder del Estado quien debe gobernar lo menos posible, dado que la verdadera libertad consiste en no verse obstaculizado por un exceso de leyes.[20] Como correlato, todo ser humano debe tener una esfera de actividad personal protegida contra la injerencia de poderes externos, en particular del poder estatal.

A diferencia de las definiciones positivas o sustanciales de la libertad, el planteamiento hobbesiano se desinteresa por el contenido particular que lleva a la voluntad individual a ejercer su poder. La libertad en Hobbes es, ante todo, libertad de o libertad negativa. Esta concepción de la libertad revela la conciencia de que, más allá de la particularidad de nuestro querer, la primera consideración a tomar en cuenta por el individuo ha de ser la confrontación en la que se halla esencialmente comprometido con todo lo que no sea él mismo: la realidad natural y los otros individuos.

En cambio, la "libertad positiva" proviene de la idea del individuo de poder decidir a pesar de todo y de todos. Yo quiero que mi vida y mis

---

[19] Goldsmith, Maurice M. (1988): *Thomas Hobbes o la política como ciencia,* FCE, México. P. 69

[20] Bobbio, Norberto (1993): *Igualdad y libertad*, Paidós, Barcelona.

Jurídica Jal. 47.indd 24 23/10/12 17:16

decisiones dependan de mí mismo y no de factores externos. Se trata de que cada uno decida ser el instrumento de su propia voluntad y no de la voluntad de otros hombres.[21] El examen de esta "libertad negativa", sin metafísica y materialista, tal como se presenta en Hobbes, sigue siendo el patrón sobre el que se diseñan las variantes de la libertad contemporánea y, especialmente, de la libertad en sentido postmoderno. La "libertad negativa" debe su éxito teórico y su supervivencia histórica a su simplicidad conceptual y a su aparente conexión con la vivencia cotidiana de la libertad. En lugar de los complicados esquemas escolásticos de las relaciones entre razón y apetito intelectual o sensible, la concepción individualista del liberalismo moderno sólo exige un requisito: que no haya obstáculos externos. De lo demás se encarga el individuo precisamente porque se postula que es libre, que sólo él sabe lo que quiere y, por lo tanto, que –en ausencia de impedimentos exteriores– puede hacer precisamente aquello que responde a sus apetencias inmediatas. Esta versión tan simple y obvia, parece corresponderse exactamente con la vivencia diaria de la libertad. ¿Cuándo me siento libre? Cuando ninguna dificultad externa me impida hacer lo que quiero hacer. Nadie es mejor juez que el propio individuo para discernir lo que le agrada y conviene. En otras palabras, el ejercicio de la libertad no admite jueces externos, porque nadie es capaz de saber lo que yo siento y, mucho menos, de sentir lo que ahora yo mismo deseo.

En su argumentación Hobbes se opuso históricamente a los "democráticos", como él llamaba a las fuerzas parlamentarias y sus seguidores. El argumento de Quentin Skinner en *Hobbes and Republican Liberty* es que derrochó una parte considerable de su energía filosófica en esta oposición y que sus mayores innovaciones se derivaron de ella. En la visión de Skinner, el objetivo específico de Hobbes era hacer frente a la concepción

---

[21] Esta idea de la "libertad positiva" es la que sostienen Rousseau, Kant y Hegel. Para clarificar estos conceptos véase a Isaiah Berlin, 2002.

Jurídica Jal. 47.indd 25 23/10/12 17:16

republicana de libertad, que afirma que la libertad individual conlleva a los hombres a gobernarse a sí mismos colectivamente. Desanudando los lazos entre libertad personal y naturaleza del poder político, Hobbes fue capaz de argumentar que el hombre puede ser libre en una monarquía absoluta o, como mínimo, no menos libre de lo que lo sería en una república o una democracia. Fue *un momento que hizo época en la historia del pensamiento político anglosajón*, dice Skinner, del que resulta una nueva descripción de la libertad de la que aún somos deudores hoy en día.

Libertad y necesidad

En el surgimiento del mundo moderno Hobbes hace su aportación a esta compleja relación entre el binomio de libertad y necesidad que ha sido debatido en todos los tiempos... En la era antigua la noción de necesidad era parte del centro paradigmático sobre el que se construyó el pensamiento grecolatino. Los dioses animaban la naturaleza y decidían sobre el inexorable destino de los hombres. Durante la Edad Media al concepto de necesidad se le añadió otro, el del libre albedrío. Con ello, el ser humano, destinado necesariamente por Dios a la salvación podría, mediante el ejercicio de su libertad, alejarse de su necesario destino. En la visión moderna el hombre es el artífice de su propio destino. ¿Cómo contribuye Hobbes a la formación de la noción moderna de libertad?

¿Si la libertad es la ausencia de coacción es ésta compatible con la necesidad, es decir, con la obligatoriedad de hacer algo? Aparentemente contradictorios los términos, sin embargo, son coherentes. Hobbes argumenta con el ejemplo del agua: no sólo tiene libertad sino necesidad de ir bajando por el canal. Lo mismo sucede en las acciones que voluntariamente realizan los hombres:

> *...como proceden de su voluntad, proceden de la libertad, e incluso como cada acto de la voluntad humana y cada deseo e inclinación proceden de alguna*

Jurídica Jal. 47.indd 26 23/10/12 17:16

causa, y ésta de otra, en una continua cadena (cuyo primer eslabón se halla en la mano de Dios, la primera de todas causas), proceden de la necesidad... Dios, que ve y dispone de todas las cosas, ve también que la libertad del hombre, al hacer lo que quiere, va acompañada por la necesidad de hacer lo que Dios quiere, ni más ni menos. (Lev. 21: 172)[22]

Hobbes abordó directamente el tema en un breve texto, *Of liberty and necessity*, escrito hacia 1646 en los años de su más prolífica producción intelectual. Se trata de una réplica a la publicación del mismo nombre a cargo de Lord Bishop de Londonberry quien sostenía que el mero hecho de escribir un discurso sobre la cuestión era ya una solución para la misma. En su concepción, una persona es libre de hacer algo en la medida en que no le sea necesario hacerlo, si lo hace es porque hay condiciones necesarias que le llevan a ello. El autor, obispo de Londonberry no estaba obligado a escribir sobre la materia, de forma tal que, en su percepción, la libertad de su acto quedaba asegurada.

Hobbes plantea el problema de la libertad en dos planos: el de la posibilidad de realizar efectivamente la voluntad, problema directamente asociado con el poder disponible para ello; y el de la definición de la voluntad, es decir, cómo ella queda establecida o cómo es posible la elección.

El problema de la libertad remite, en primera instancia, a poder hacer efectivas las disposiciones de la voluntad individual: yo soy libre en la medida en que sea capaz de realizar aquello que quiero. Conformarse con la comprobación de que quiero algo tanto como podría querer otra cosa, es una afirmación trivial que Hobbes resumía en la fórmula: "si yo quiero, entonces yo puedo querer". El verdadero problema con la libre agencia no consiste, pues, en la abierta posibilidad de su querer, sino en determinar si el individuo podrá satisfacer su querer una vez que éste ha quedado establecido.

---

[22] Hobbes: *Lev*...

Jurídica Jal. 47.indd 27 23/10/12 17:16

> *Es* libre *para hacer algo quien puede hacerlo, si tiene la voluntad de hacerlo, y puede abstenerse, si tiene la voluntad de abstenerse. Pero si se da la necesidad de que tenga la voluntad de hacerlo, la acción se sigue necesariamente; y si se da la necesidad de que tenga la voluntad de abstenerse, la abstención será también necesaria. La cuestión por tanto no es si un hombre es un libre* agente*, es decir, si puede escribir o abstenerse, hablar o callar, según su* voluntad*, sino si la* voluntad *de escribir y la voluntad de abstenerse depende de su voluntad o de alguna otra cosa que esté en su poder. Yo reconozco aquella* libertad *por la cual yo puedo hacer algo si quiero; pero decir: 'yo puedo querer si* quiero*' me parece una expresión absurda. (LN: 133)*[23]

En cuanto al segundo problema, el de la definición de la voluntad, Lord Bishop se interrogaba si la voluntad se definía libremente o, por el contrario, desde condiciones externas al individuo, condiciones que se le imponían de manera necesaria. Plantear así la cuestión supone, desde la perspectiva de Hobbes, partir de una disociación gratuita entre libertad y necesidad. Por el contrario, Hobbes propone que la libertad humana tiene su punto de partida en la voluntad de cada individuo pero que ésta participa de un entramado de necesidad en el que encuentra su definición.

La voluntad no puede ser la facultad permanente de la mente como la concebían los escolásticos. La voluntad, en la perspectiva hobbesiana será sólo el nombre que aplicamos al momento del reconocimiento que nos impulsa a actuar o nos impide actuar.

Señalar que la libertad consiste en la realización de cursos de acción queridos por el propio individuo pero que son elegidos en razón de determinados condicionamientos internos y externos no sería eliminar la noción de un agente libre sino indicar la manera en que es posible que la *liberté* se construya y se realice. Se trata de una secuencia que toma

---

[23] Hobbes: *LN*...

Jurídica Jal. 47.indd 28 23/10/12 17:16

en consideración las condiciones desde las cuales se define la voluntad, luego define a ésta como la elección que se impone en el individuo y, por último, precisa a la libertad como la realización de la voluntad según el poder disponible para hacerla efectiva. Es una libertad que no vive por fuera la necesidad sino que se realiza en y desde ella.

El individuo decide su rumbo de acción en función de diversas consideraciones acerca de lo que puede significarle un beneficio o un perjuicio y, en esta misma medida, alentará esperanzas o temores como condiciones necesarias de la elección. La voluntad individual decidirá de acuerdo con un eslabonamiento causal del que forman parte no sólo los estímulos y circunstancias del entorno sino también la propia deliberación. Así pues, tras alternar imágenes del bien y del mal por venir, sea que el individuo siga un determinado curso de acción o se abstenga, se define un último apetito resultado del proceso deliberativo al cual, propiamente, habría que denominar voluntad. (*LN*: 165)[24]

Elegir por miedo y actuar en consecuencia es tanto una acción libre como una acción necesaria ya que el hombre tiene que seguir necesariamente su propio beneficio, respecto del cual el proceso deliberativo le permitirá las mejores estimaciones que le sean posibles. La elección pertenece al individuo, es un acto de libertad. Él decide cuál rumbo tomar pero no define las condiciones previas que le llevan a elegir tal o cual rumbo. Así pues, a la vez que la elección es la condición necesaria de la acción libre, dicha elección remite a otras condiciones previas que serían su causa. El efecto de la elección y la acción que sucede a la elección, encuentran en esta elección a su causa necesaria inmediata, al mismo tiempo que la elección comporta su propia necesidad.

Todo momento y cada acción tiene una causa. Si la causa inmediata de una acción humana es un evento interno de la persona, entones se trata de una acción libre. Si la causa inmediata de una acción humana es un

---

[24] Hobbes: *LN*...

Jurídica Jal. 47.indd 29 23/10/12 17:16

evento externo, por ejemplo un fuerte viento que arrastra a una persona y golpea a otras, entonces no se trata de una acción de la persona. De acuerdo con Hobbes las acciones causadas por una persona que tiene un tumor cerebral o una compulsión psicótica pueden ser consideradas libres porque la causa inmediata es una acción interna. El ser humano es tratado como una máquina.

> *Lo que yo digo que produce* necesariamente *y* determina *toda acción es el conjunto de todas las cosas que, existiendo en este momento, conducen y concurren a la producción de aquella acción posterior, de modo que, si faltara una de aquellas cosas, el efecto no podría producirse. Este* ***concurso de causas****, cada una de las cuales está* determinada *a ser tal como es por un concurso análogo de causas anteriores, puede ser llamado* (en cuanto fueron todas ellas puestas y ordenadas por la causa eterna de todas las cosas, Dios Omnipotente) *el decreto de Dios. (LN: 138)*[25]

Las decisiones difíciles son acciones adoptadas bajo presión, éstas expresan tanto mi voluntad como las decisiones que tomo en la tranquilidad de mi estudio. Las acciones del hombre que viaja en un navío con mucha carga y que lanza su equipaje por la borda con el fin de aligerar la carga y salvarse a sí mismo, son acciones libres porque elige salvar su vida. Ampliando la analogía, Hobbes sostendría que darle la cartera a alguien que te pone una pistola en la cabeza también sería un acto voluntario dado que he antepuesto mi vida a mi cartera.

La libertad de los súbditos

El Estado surgido del pacto hobbesiano es un soberano fuerte y absoluto. ¿Cómo conciliar su fortaleza con la libertad de los súbditos? ¿Existe

---

[25] Hobbes: *LN*... El énfasis es nuestro.

Jurídica Jal. 47.indd 30 23/10/12 17:16

contradicción entre la libertad original del soberano que no encuentra oposición a sus deseos y la libertad de los súbditos que está sujeta a la ley?

El hombre es libre y tiene derecho a todo (en el estado de naturaleza) lo cual lo lleva necesariamente a enfrentarse a los demás hombres. De esta necesidad de enfrentamiento surge otra necesidad, la de pactar, cuyo fin es garantizar la vida y construir la paz. Si la libertad y la necesidad no se complementaran, entonces, sobrevendría la muerte. Para Hobbes la libertad misma es una necesidad de toda su propuesta teórico-metodológica y, la necesidad, una exigencia de su propio razonar.

No hay, por supuesto, pérdida alguna de la libertad de los súbditos sujetos a un soberano. ¿Por qué? Porque no existe obligación impuesta a un hombre que no se derive de un acto de su propia voluntad, ya que todos los hombres son iguales por naturaleza. El súbdito se somete voluntariamente, autoriza las acciones del soberano y se obliga con él para alcanzar un fin: la paz entre los mismos súbditos y la defensa contra un enemigo común. (*Lev*. 21: 177) [26]

La libertad de los súbditos se verá regulada por algunas normas dictadas por el soberano, como leyes de contratos, comercio, viviendas, sobre las cuales aclara que *no tienen poder para protegerles si no existe una espada en las manos de un hombre o de varios para hacer que esas leyes se cumplan*[27]. No obstante, todos, el soberano y su súbdito, son a la vez súbditos de Dios y por ello están obligados a seguir las leyes de la naturaleza.

Por esto le parece absurdo el reclamo que se refiere a la libertad corporal y a la libertad de cadenas, de la que ya disfrutan y disponen los hombres por dotación de Dios. Antes bien, a Hobbes le incumbe la búsqueda de límites a las exigencias impuestas por ley, ya que la regulación de éstas es la que predetermina las acciones del soberano. El reclamo

---

[26] Hobbes, *Lev*...

[27] Bobbio, y Bovero, (1998) *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*, FCE, México. P.173

Jurídica Jal. 47.indd 31 23/10/12 17:16

sobre la esclavitud sólo podría entenderse si se elabora como reclamo a las constricciones legales o cadenas artificiales, como también suele llamar Hobbes a las leyes civiles.

¿Puede un súbdito, en el ejercicio de su libertad, desobedecer al soberano? Sí, en algunos casos. Cada súbdito tiene libertad en todas aquellas cosas cuyo derecho no puede ser transferido mediante pacto. No puede transferirse, por ejemplo, el no defender el propio cuerpo (explicado en el capítulo 14 del Leviatán)

> Por tanto, *si el soberano ordena a un hombre* (aunque justamente condenado) *que se mate, hiera o mutile a sí mismo, o que no resista a quienes le ataquen, o que se abstenga del uso de los alimentos, del aire, de la medicina o de cualquier otra cosa, sin la cual no puede vivir, ese hombre tiene libertad para desobedecer. (Lev. 21: 177)*[28]

Nadie está obligado, tampoco, a acusarse a sí mismo, por razón de un pacto.

Si no puedo actuar voluntariamente contra mi voluntad tampoco puedo actuar voluntariamente siguiendo una voluntad que no es la mía. Si obedezco al Estado porque temo que me vaya a matar o a encarcelar, eso no implica la ausencia, la pérdida, la traición o el sometimiento de mi voluntad. Todo lo contrario: ésa es mi voluntad. Podría haber querido otra cosa pero mi supervivencia y mi libertad fueron más importantes que seguir a quien pudiera haber solicitado mi desobediencia.

¿Cesan las obligaciones de los ciudadanos hacia el Estado cuando éste no les protege adecuadamente? Las posibles respuestas al problema no fueron unívocas ni sencillas, pero Skinner muestra cómo todas ellas estaban necesariamente mediadas por las relaciones intelectuales y el clima de opinión en el que surgieron. Un clima de violencia y caos

---

[28] Hobbes: *Lev*...

Jurídica Jal. 47.indd 32 23/10/12 17:16

que generaba fuerte consenso en torno a la idea muy primaria de que, por malo que sea un gobierno, siempre es preferible a la alternativa que suponen las miserias y calamidades que inevitablemente acompañan a una guerra civil.[29] La seguridad es el objetivo del ejercicio de la libertad a la cual conducen la razón y las pasiones. En otras palabras, la seguridad es el fin para el cual se orienta el ser humano con el fin de salvaguardar su vida y preservar el orden y la paz. La sumisión al poder del Estado aumenta nuestra libertad, cuanto más absoluta sea nuestra sumisión, más poderoso es y nos hace más libres.

Poder, libertad y seguridad

La definición de la libertad como ausencia de coacción implica, en primer lugar tomar en cuenta el poder a disposición del individuo, esto es, situarse en el horizonte mundano de sus recursos físicos y psíquicos y las circunstancias de su entorno. *El poder* de un hombre (universalmente considerado) –afirma Hobbes– *consiste en sus medios presentes para obtener algún bien manifiesto a futuro.* (*Lev*. 10: 69)[30] Este poder puede ser natural o instrumental.

Por poder natural (u original) se entienden:

> *...las facultades del cuerpo o de la inteligencia, tales como la fuerza, belleza, prudencia, aptitud, elocuencia o nobleza extraordinaria. Son instrumentales aquellos poderes que se adquieren mediante los antedichos, o por la fortuna, y sirven como medios e instrumentos para adquirir más, como la riqueza, la reputación, los amigos... (Lev. 10: 69)*[31]

---

29 Skinner, Quentin (1996): *Reason and Rhetoric in the Philosophy of Hobbes*, Cambridge University Press, Cambridge

30 Hobbes: *Lev*...

31 *Idem.*

Jurídica Jal. 47.indd 33 23/10/12 17:16

En segundo término, la concepción hobbesiana de la libertad reafirma su mundaneidad o su unidad con la necesidad, al considerar inmediatamente el límite que para ella representa la amplia extensión de los impedimentos externos, cuya propia necesidad opera como una fuerza que se contrapone a las pretensiones de la voluntad individual, limitando la libertad de ésta.

De la lucha o contraposición bajo la que se relacionan las fuerzas a disposición de los condicionamientos en juego, tanto los del individuo –su poder– como los del entorno que se le resiste, se definirá si el individuo es efectivamente libre o no. El escenario que resulta es el de una pugna de necesidades confrontadas.

¿Es posible que un hombre sea libre y tenga temor al mismo tiempo? Temor y libertad son cosas coherentes. El ejemplo de Hobbes es que cuando un hombre arroja sus mercancías al mar por temor a que el barco se hunda, lo hace, sin embargo, voluntariamente, porque puede dejar de hacerlo. Igual pasa cuando un hombre paga sus deudas por temor a ir a la cárcel. *Generalmente, todos los actos que los hombres realizan en los Estados, por* temor *a la ley, son actos cuyos agentes tenían* libertad *para dejar de hacerlos*. (*Lev*. 21: 172)[32]

Si los hombres vivieran en estado natural sin leyes ni gobernantes tendrían teóricamente la libertad total y sin embargo en la práctica esta libertad se haría imposible ya que el derecho natural a todas las cosas que una persona necesita para sobrevivir tarde o temprano encontrará oposición a su libre ejercicio en el mismo derecho de los otros.

Y como todos desean con igual derecho los bienes que a menudo son escasos, el Estado de Naturaleza necesariamente conduce a la guerra de todos contra todos lo que demuestra que la libertad absoluta es imposible ya que conduce al conflicto bélico y al peor de los males, la muerte.

---

[32] *Idem*.

Jurídica Jal. 47.indd 34 23/10/12 17:16

Y por temor a la muerte los hombres acceden a un pacto de no agresión mediante el cual cada uno de los contratantes se aviene a contentarse con la misma libertad que el resto y a designar entonces a un gobernante con el propósito que éste provisto del poder soberano resuelva los conflictos entre los individuos haciendo justicia, es decir, dando a cada cual lo suyo y determinando también el límite de la libertad que cada cual puede disfrutar: Libertad que ahora podrá ejercer sin temor por estar protegida por la ley, libertad que ahora será su derecho, un poder reconocido y protegido por la ley. El sacrificio de la libertad total que se gozaba en el estado natural es necesario para que el gobernante pueda tener el poder absoluto; único poder, según Hobbes, capaz de traer la paz a la multitud transformada ahora en una persona civil, el Estado. La paz que se obtiene así es el bien supremo, si hay paz hay laboriosidad e industria y la consecuente felicidad en esta tierra que es al parecer lo único que preocupa a Hobbes. Sólo de esta manera se entiende que los hombres accedan a limitar su libertad total para obtener un beneficio superior. Más aún esta libertad regulada es la única que en la práctica funciona, la libertad como un derecho que no cedemos en el pacto político, más aún que el Estado debe proteger y asegurar.

El poder según Hobbes se define como los medios (naturales o adquiridos) que permiten obtener algún bien manifiesto futuro. El poder es un medio para obtener lo que se desea, de esta forma libertad y poder se confunden. Tener poder permite tener lo que se desea y obtener lo que se desea es ser libre, no encontrar obstáculos a lo que deseamos. Por eso mismo, cuando los hombres ávidos de poder ponen en peligro la paz social surge el poder absoluto del gran Leviatán que es el único que puede poner coto a esta verdadera *cupiditas dominandi* que embarga a los hombres. El gobernante absoluto tiene todo el poder porque paradójicamente es el único que conserva la libertad original y no encuentra oposición a sus deseos, el resto de los hombres se limitan a hacer lo que la ley les permite.

Jurídica Jal. 47.indd 35 23/10/12 17:16

Según la concepción de la libertad negativa, el gran obstáculo para el uso efectivo de mi libertad viene dado por el ejercicio que de su propia libertad hacen los demás hombres. De aquí la máxima: "tu libertad termina donde comienza la de los demás". De manera espontánea, en el "estado de naturaleza", cada uno barre para su propia casa y quiere el máximo de libertad a costa de la libertad ajena. Es la guerra de todos contra todos. Su única solución es un artilugio conceptual que, desde Hobbes hasta Rawls, se viene llamando "contrato social". Para constituir un estado político ordenado y organizado, todos y cada uno de los ciudadanos deben transferir, de manera pactada, su libertad –al menos, parte de ella– al gobierno soberano, que se encarga de impedir que nadie ejerza su arbitrio de manera abusiva, es decir, fuera del ámbito de su existencia individual, interfiriendo en espacios de libertad de individuos ajenos. Los ciudadanos cambian libertad por seguridad. Ceden al poder cuasi absoluto del Estado gran parte de su libertad posible, para asegurar ese resto de libertad real que les queda: libertad reducida, ciertamente, pero libertad suya, que es lo que realmente le importa a un individuo moderno que quiere sobrevivir y ser autónomo.

Conclusiones

Respecto de la libertad, Hobbes permanece a medio camino entre la noción medieval y la moderna. Aporta a la modernidad la noción de responsabilidad individual pero permanece anclado en un cierto determinismo. Si bien he subrayado la complementariedad entre ambas nociones, ¿qué pesa más, la libertad o la necesidad? El mayor peso puede encontrarse en la noción de libertad. Se trata de cimentar la libertad en un mundo que se desarrolla al filo de la navaja, entre la vida y la muerte. La apuesta del filósofo de Malmesbury es escoger la libertad por la vida, así se tenga que pagar un alto costo, el costo mismo de alejarse de la muerte.

Jurídica Jal. 47.indd 36 23/10/12 17:16

Las razones y las pasiones se conjugan para la búsqueda de la paz y la seguridad. Su concepción de la vida humana como orientada al mal y a la violencia tiene aún rasgos metafísicos en tanto que, justamente, para salir de esta condición va a echar mano del aporte de las modernas ciencias naturales. Se trata de un cálculo pragmático cuyo resultado será que libremente los seres humanos decidamos la construcción de un soberano capaz de salvaguardar nuestra propia integridad.

De acuerdo con Watkins es claro que los hombres pueden ser mucho mejores que los lobos, pero también mucho peores. La naturaleza humana es ambivalente y nuestros impulsos más profundos pueden usarse de manera constructiva o destructiva.[33]

El Estado será parte de un pacto que conjugará las formalidades que aportará una visión jurídica positiva como y, a la vez, hundirá sus raíces en una concepción antropológica basada en la libertad. Como mediación aparecerá la configuración de una epistemología que tendrá la capacidad para controlar y dirigir los miedos y temores con vistas a lograr la paz y la seguridad. Las concepciones antropológica y política van íntimamente unidas. Ello es lo que lleva a Hobbes a postular un Estado absoluto.

En el siglo XXI estamos concluyendo la era de las libertades para ingresar en un nuevo estadio cuyo paradigma parece ser la seguridad. De aquí la pertinencia para comprender el pensamiento hobbesiano que conjuga ambos aspectos pero en donde, hay que subrayarlo, la libertad política conlleva a la aceptación del Estado absoluto. Por ello puede comprenderse que el *Leviatán* proyecta una larga sombra sobre la visión conservadora de un Estado vigilante nocturno donde el objetivo principal es proteger a la población de un ataque exterior o de un allanamiento de morada, donde la gente es libre de dedicarse a sus asuntos, siempre y cuando

---

[33] Watkins, John, W. N. (1989): *Hobbes's System of Ideas,* Gower y London School of Economics, London. P. 217.

Jurídica Jal. 47.indd 37 23/10/12 17:16

no interfiera en los movimientos de los demás, donde los contratos se cumplen y la seguridad se garantiza.

Hobbes entendió que se necesita una enorme represión para crear el tipo de hombres que pueden ejercer su libertad de comprar y vender y de hacer, entre sí, contratos de otro género sin acabar enojados y contrariados unos con otros... Deben tener libertad para moverse y elegir pero no tanto como para pensar que pueden rediseñar la carretera por la que se mueven.

Fuentes

Berlin, Isaiah (1958): *Dos conceptos sobre la libertad y otros escritos,* Alianza Madrid, 2002.

Bobbio, Norberto (1993): *Igualdad y libertad*, Paidós, Barcelona.

Bobbio, Norberto y Bovero, M. (1998) *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*, FCE, México.

Goldsmith, Maurice M. (1988): *Thomas Hobbes o la política como ciencia,* FCE, México.

Hobbes, Thomas (1640): *Elementos de derecho natural y político*, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

— (1646) *Tratado sobre el ciudadano*, Trotta, Madrid, 1999. (Traducción de Joaquín Rodríguez Feo)

— (1646) *Libertad y necesidad*, Península, Barcelona, 1991. (Traducción de Bartomeu Forteza Pujol)

— (1651) *Leviatán, o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*, FCE, México, 1940 (Traducción de Manuel Sánchez Sarto)

— (1655) *Tratado sobre el cuerpo*, Trotta, Madrid, 2000. (Introducción, traducción y notas de Joaquín Rodríguez Feo)

Kant, Immanuel (1785): *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2004. (Traducción de Manuel García Morente)

Klenner, Hermann (1999): *Thomas Hobbes. Filósofo del derecho y su*

Jurídica Jal. 47.indd 38 23/10/12 17:16

filosofía jurídica. Universidad Externado de Colombia, Traducción y presentación de Luis Villar Borda, Bogotá

Lukac de Stier, María Liliana (1999): *El fundamento antropológico de la filosofía política y moral en Thomas Hobbes*, Ediciones de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires.

Malcom, Noel (2002): *Aspects of Hobbes*, Oxford University Press, Londres

Martinich, Aloysius. P. (2005): *Hobbes*, Routledge, Nueva York

Nozick, Robert (1974): *Anarchy, State and Utopia*, Basil Blackwell, Oxford.

Skinner, Quentin (1996): *Reason and Rhetoric in the Philosophy of Hobbes*, Cambridge University Press, Cambridge

— 2008 *Hobbes and Republican Liberty, Cambridge University Press, Cambridge*.

Strauss, Leo (2006): *La filosofía política de Hobbes. Su fundamento y su génesis*, FCE, México.

Vicente Arregui, Gemma (1990): "La antropología como ciencia natural. Hobbes", en *Thémata,* n. 7, Universidad de Sevilla.

Watkins, John, W. N. (1989): *Hobbes's System of Ideas,* Gower y London School of Economics, Londres.

Zarka, Yves Charles (1995): *Hobbes et la pensée politique modeme*. PUF, Paris.

Jurídica Jal. 47.indd 39 23/10/12 17:16